BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



Organisma Supervisor de tra Centrataciones del Estado



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órga encargado de las contrataciones o comité de selecció según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
IN	Caracteristicas	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm		
1	Márgenes	Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial Serveria 2.5 em		
3	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página			
4	Automático: Para el contenido en general Color de Fuente Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del anterior)			
5	Tamaño Letra 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo		
-8-	Espaciado	Anterior: 0		

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en
		algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL AA.H. CESAR VALLEJO MENDOZA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2545314

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo No 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, poster y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información de posiciones a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utiliza procesor su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucción ayeo señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentrativo inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACHER restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registra, participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores de llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las de horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma, procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conformante la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, seguina corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de la ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00, CALID, a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) solicitud del postor se asigna una bonificación en la provincia donde prestata el provincia servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamente de región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando se algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al dia habil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las conte o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distinuite de medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento, (ii) imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el meno, cultural tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las ofici hascomm desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, se su su corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anteriorda a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIA

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional sor una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento del las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las resto y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Empleo durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrate cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecto 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efecto de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir general debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pelsistem financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza de la complexa de

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplado en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo de deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamen debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regir supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

RUC Nº

: 20175975234

Domicilio legal

: CALLE BOLIVAR N° 400-LAMBAYEQUE

Teléfono:

: 074-281911

Correo electrónico:

: logistica@munilambayeque.gob.pe

logisticaenmpl@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL AA.HH. CESAR VALLEJO MENDOZA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2545314"

1.3. VALOR REFERENCIAL'

El valor referencial asciende a S./ 116,385.00 (Ciento Dieseis Mil Trecientos Ochenta y Cinso incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de se incida de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes Julio del 2024

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior Ster. MIEMBAN THULAR COMMEDIA STEELING A	
S./ 116,385.00	S./ 104,746.50	S./ 128,023.50	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad c numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0235-2024-MPL/GM, de fecha 15 de agosto del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, sin incluir el tiempo de revisión, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del cont de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artíc 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, par efecto deben:

Pagar en: Caja de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

Recoger en: Sub Gerencia de Logística

Costo de Bases: Impresa S/ 8.50 (Ocho con 50/100 soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.

Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.

Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y

modificatorias.

Decreto Supremo Nº 162-2021-EF Directivas del OSCE.

Decreto Supremo N°043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias aplicables.

Texto Único Ordenado de la Ley N°28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR

Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Código Civil y sus modificatorias aplicables.

Resoluciones del Tribunal y pronunciamientos del OSCE de observancia obligatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por para natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, se corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factorias", Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de la supera a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor a recentado de la supera cada factor a recentado de la supera cada factor de la supera cada
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicion consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación e servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

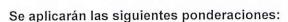
El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.



 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

301-047770

Banco

BANCO DE LA NACION

N° CCI9

01830100030104777025

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.





En caso de transferencia interbancaria.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia de personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compreso venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consecuento documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del conseccio y de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la cataluna profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesta en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Expado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequenas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por glacifica (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la pingera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores de perocontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccional del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad de la contrato, en la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad de la contrato el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganado de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 2.6.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, Sito Calle Bolívar N° 400- Lambayeque.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES:

- 30% del monto contratado; a la entrega y conformidad del Primer entregable, consistente en la elaboración de los estudios básicos del Expediente técnico. Conformidad Otorgada por el Área Usuaria.
- · 40% del monto contratado, a la entrega y conformidad del segundo entregable conformidad del expediente Final (Aprobación por parte de la Entidad, mediante documento resolutivo
- · 30% del monto contratado; a la entrega y conformidad visto bueno y/o opinión favorable del tercer entregable del Expediente Técnico por parte de la Plataforma de Registro, Evaluación y Sequimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entalablebe contar con la siguiente documentación:

Área de Estudios y Proyectos

a) Informe del funcionario responsable del el Área de Estudios y Proyectos emitendo la conformidad de la prestación efectuada, con V°B° de la Subgerencia de Obras y Gerencia de Infraestructura y Urbanismo.

b) El Consultor, dentro de los cinco (05) días calendario; siguientes a la Confermidad aprobación del Expediente Técnico, hará entrega a La Entidad de lo siguiente:

> a. Dos (02)ejemplares originales completo+ 01 copia (completa). compatibilizados e integrados, de cada uno de los documentos indicados en los presentes Términos de Referencia. Para documentos en formato Albano. empleará papel bond extra blanco alcalino de 80 gramos y para formatos A se empleará popel bond extra blanco de 90 gromos. Todos los elemplars estarán debidamente suscritos y sellados por El Consultor.

E Ler. MIENBRO TITULAR

SE ECCIÓN

b. Un (01) Disco Compacto (CD o DVD) con los archivos digitalizados información correspondiente a cada uno de los Informes con cada uno cada archivos electrónicos en los formatos indicados en los presentes Términos de Referencia.

La documentación digitalizada que presentará El Consultor, deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo del Expediente Técnico. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo.

c) Comprobante de pago.

Dicha documentación emitida se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sito en Av. Bolívar N°400 – Lambayeque, en el horario de 7:30 am a 2:30 pm de lunes a viernes

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

TERMINOS DE REFERENCIA.

Elaboración del Expediente Técnico: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AAHH. CESAR A. VALLEJO MENDOZA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Código Único de Inversiones N° 2548314

1. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

a) Determinar el procedimiento teórico y técnico que regirá el desarrollo del Expediente Técnico detallado, los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitación, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio,

b) Estos términos de referencia son consideraciones generales, no siendo excluyente de limitativos, debiendo el postor efectuar los aportes necesarios para la confection complementación y prestación del servicio para la elaboración del expediente técnico.

c) El desarrollo y elaboración del Expediente Técnico permitirán el registro, admisibilidad y evaluación de la calidad correspondiente en la Plataforma de Registro, Evaluación Alberto Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, con fines de priorización del proyecto y financiamiento de ejecución de Obrigo y para lo cual el Consultor deberá adjuntar todo el contenido mínimo para la elaparolle de admisibilidad y calidad.

2. ANALISIS

- a) El proyecto surge de la necesidad de la población que habita el AAHH Cesar Vallejo del distrito de Lambayeque para mejorar las condiciones del suministro del agua para consumo, reduciendo la Incidencia de Enfermedades Relacionadas como EDAS, Parasitosis y Enfermedades de la piel; la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se identifica y prioriza; luego la Unidad Formuladora y la Oficina de Programación de Inversiones integran al proyecto en el Ciclo de estudios de pre inversión, iniciando la fase de Pre inversión con la formulación del estudio a nivel de Perfil; el cual registrado en el Banco de proyectos con COD UNIF. N° 2545314, es declarado VIABLE.
- b) Dando continuidad al ciclo, es necesario iniciar la fase de Inversión, con la elaboración del Expediente Técnico, tarea que corresponde a la Oficina de Estudios y Proyectos; para tal efecto será necesaria recurrir a la contratación del Servicio de Consultoría de Obras.

3. DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

3.1. Objetivo general:

Elaboración del Expediente Técnico: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AAHH. CESAR A. VALLEJO MENDOZA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Código Único de Inversiones N° 2545314, el cual se desarrollará en concordancia con las normas técnicas de infraestructura de agua y desagüe y otros, enmarcándolas dentro de los parámetros técnicos normativos vigentes

3.2. Objetivos específicos

- a) Determinar el marco teórico, técnico y normativo que regirá el desarrollo del expediente técnico detallado, así como los lineamientos los generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- b) Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, topográficas, climatológicas, geológicas, etc. del terreno y edificaciones a intervenir y que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- c) Definir las especificaciones técnicas de construcción del proyecto indicado.
- d) Establecer el costo de la ejecución de obra proyectada cumpliendo con las metas físicas establecidas en el Estudio de Pre inversión aprobado, así como determinar el cronograma de ejecución para la construcción de la obra en días calendarios.
- e) Elaboración del Expediente Técnico que permitan el registro correspondiente en la Plataforma PRESET del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, con fines de financiamiento para ejecución de obras. Del cual deberá adjuntar todo el contenido mínimo para la etapa de admisibilidad y calidad.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto es:

Departamento: Lambayeque

Provincia: Lambayeque

Distrito: Lambayeque

Sector: AAHH Cesar Vallejo.

5. GENERALIDADES DE LA ADJUDICACIÓN.

5.1. Sistema de Contratación

Administración Indirecta - Por CONTRATA.

5.2. Entidad Contratante:

Municipalidad Provincial de Lambayeque con RUC N 20175975234 y dirección en Av. Bolívar Nro. 400 cercado Lambayeque – Lambayeque.

5.3. Modalidad de Ejecución Contractual:

Suma alzada.

5.4. Citas y Referencias:

- a) Cuando en el presente documento se mencione la palabra "Ley", sin especificarla se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 30225.
- b) Bajo el mismo concepto, la mención al término "Reglamento" se entenderá como referida al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, incluidas sus ampliatorias y modificatorias.







- c) El término "El Postor", hace referencia a la persona natural ó jurídica que, legalmente capacitada. participa en el proceso selectivo para lo contratación de la elaboración del expediente técnico detallado que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia.
- d) El término "Consultor", hace referencia al postor que ha obtenido la buena pro del proceso de selección.
- e) La expresión "Términos de Referencia" hace referencia directa al presente documento.
- f) El término "la Entidad", hace referencia directa a la Municipalidad Provincial de Lambayeque,
- g) El término "Revisores", corresponde al grupo de profesionales que se encargará de revisar y dar conformidad al estudio, informes, proyecto y expediente técnico detallado.
- h) La mención al término "Proyectista", hace referencia directa a la persona natural o jurídica que ha elaborado los estudios o la información técnica del expediente técnico de la obra, siendo el responsable El Consultor.

6. REQUISITOS MÍNIMOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

6.1. Del postor

Para el desarrollo del Expediente Técnico se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera con suficiente experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio. Deberá estar con inscripción vigente en RNP de la OSCE, como consultor de obras, según la categoría y especialidad.

6.2. De la especialidad y categoría del Consultor

El Consultor será una persona natural o jurídica, inscrito como consultor de obras saneamiento y afines (Categoría B o superior), en el Registro Nacional de Proveedores.

6.3. Experiencia En La Especialidad Para Requisitos De Calificación

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) El ANTI A CONTROLLA DE PREFERENCIA DE LA CONTROLLA DEL CONTROLLA DE

6.4. Plantel profesional clave.

Siendo el mínimo indispensable el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION (CARGO)	ESPECIALIDAD	UND.	CANGE VIEW TO THE PARTY OF THE
1.00	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Sanitario	und	1.00 SELECCION
2.00	Especialista Sanitario.	Ingeniero Civil o Sanitario	und	1.00

6.5. Responsabilidades y Requisitos Mínimos del Perfil Profesional para la Elaboración del Expediente Técnico

Personal profesional	Responsabilidad y Funciones	Requisitos Mínimos el perfil profesional
Un (01) Jefe de proyecto	 Será el responsable de conducir todas las actividades del Servicio de Consultoría de obra contratado, de coordinar el desarrollo del Expediente 	Profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitaria, con experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados a partir de la colegiatura, como Jefe de proyecto o Jefe de

Técnico detallado y sustentar toda la documentación.

- Planificar, Gestionar, coordinar y dirigir a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del Expediente Técnico Detallado.
- Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado.
- Participará en la elaboración del resumen ejecutivo del proyecto y elaboración de formatos necesarios en el INVIERTE PE.
- Organizará las entregas parciales y el informe final para su conformidad correspondiente.

 Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido.

Será responsable de llevar a cabo los diseños de las redes de abastecimiento de Agua Potable, Saneamiento, Conexiones Domiciliarias y Sistema de Bombeo, planta de tratamiento y de instalaciones

sanitarias en general.
Será de obligatoriedad que sus trabajos finales se encuentren visados y sellados.

Evaluación de Proyecto o Responsable de Proyectos o Estudios, para el desarrollo de expedientes técnicos de Proyectos iguales y/o similares al objeto de la consultoría y/o saneamiento en general.

Dicha experiencia deberá ser acreditada mediante constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Deberá tener disponibilidad a tiempo completo durante lo elaboración del expediente técnico.

Profesional en Ingeniería Civil sevición Sanitario con experiencia efectiva minima de Doce (12) meses computados a partido de la colegiatura, como Especialista en Sistema de agua potable y saneara el desarrollo de experiencia técnicos de Proyectos iguales similares al objeto de la consultoría.

Dicha experiencia deberá ser acregiada, mediante constancias, certificado, contratos con su respectiva conformidadi, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nota: Obras similares: Serán consideradas de como obras similares: Construcción, reconstrucción, remodelación, Mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de Sistemas y/o redes de agua potable y saneamiento rural.

1.1. Equipamiento Minino Requerido

El postor deberá de garantizar los equipos necesarios para el desarrollo del servicio; el equipo mínimo para la ejecución de la prestación es el siguiente:

Laptop i3 o i5.

Un (01) Especialista Sanitario.

• Una Camioneta 4 x 4 Pickup doble cabina.

• Equipo de Topografía (01 Estación Total, 01 Trípode y 02 Prismas).

El Postor estará a cargo del equipo técnico necesario para la elaboración del expediente técnico y cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

2. ALCANCE DEL PROYECTO:

2.1. ALCANCE DEL PROYECTO:

El objeto de la presente convocatoria incluye la Elaboración del Expediente Técnico CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AAHH. CESAR A. VALLEJO MENDOZA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Código Único de Inversiones Nº 2545314, mediante la elaboración de los Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico, Estudio de Suelos, Plan de Monitoreo Arqueológico, Estudios Hidrogeológicos, Levantamiento de los Servicios Básicos, Vulnerabilidad del Terreno, elaboración del componente de Agua y Saneamiento y otros que requiera el proyecto, según los formatos, Expediente Técnico Detallado que incluye los estudios topográficos, de prospección y calidad del agua y el estudio de impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y el perfil aprobado para el desarrollo de estos proyectos.

a) El expediente técnico, deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutor las obras, se evite en lo posible, la aprobación de partidas adicionales o modificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación; bajo exclusiva responsabilidad del consultor, salvo casos extremos de fuerza meno fortuitos. Esta responsabilidad está claramente establecida en el artículo 251 de la Directiva N° 002- 2010-CG/0EA "Control Previo Externo de las Presta cincular Adicionales de Obra"; aprobada con resolución de Contraloría N° 196-2010-CG "SELECCIÓN".

b) El Informe de Gestión de Análisis de riesgos, deberá ser elaborado segunado establecido por la Directiva Nº 012-2017-0SCE/CD, y sus anexos.

c) En cualquier etapa en que se encontrase vigente el contrato, La Entidad rechazará el Expediente Técnico sí éste no se ha desarrollado respetando los algances establecidos: reservándose el derecho de resolver el Contrato por incumplimiento de El Consultor.

3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DEL PROYECTO REQUERIDO.

El Proyecto deberá estar orientado a lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

• Proyecto constructivo de ejecución viable y no onerosa.

• Propuesta que responda al uso público, al limitado mantenimiento a la intemperie, etc.

4. SERVICIO QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR.

El Consultor realizará a favor de la entidad las siguientes prestaciones:

4.1. Elaboración del Expediente Técnico:

- a) Se utilizará como referente principal para la elaboración la Guía para la elaboración de Expedientes técnicos de Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- b) Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información base: Documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, levantamientos, fotografía, etc.

c) Ejecución y/o contratación de los ensayos y pruebas requeridas y/o pruebas o estudios necesarios para la elaboración del expediente técnico.

d) Siendo de responsabilidad del consultor la complementación, así como la obtención de documentación adicional que se requiera (permisos, certificados, constancias de defensa civil, coordinación con el Ministerio de Cultura, INDECI, DIRESA, DIGESA, CIRA, etc.) y de ser un proyecto específico le corresponde el desarrollo de las especialidades, cualquier costo o pago de tasas que irrogue por estos trámites será de responsabilidad del consultor.

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (Considerar contenido de ser necesação

- 1. ÍNDICE NUMERADO
- 2. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Características Generales
- 2.3 Descripción Del Sistema Existente
- 2.4 Capacidad Operativa del Operador
- 2.5 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto
- 2.6 Descripción Técnica del Proyecto
- 2.7 Cuadro Resumen de Metas
- 2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
- 2.9 Modalidad de Ejecución De Obra
- 2.10 Sistema de Contratación
- 2.11 Plazo de Ejecución de La Obra
- 2.12 Otros
- 3. MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES
- 3.1 Parámetros de Diseño
- 3.2 Diseño y Cálculo Hidráulico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE AS-SM-20-2024-MPL/CS-1

- 3.3 Diseño y Cálculo Estructural
- 3.4 Diseño y Cálculo Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico (de corresponder).
- 4. PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS
- 5. PRESUPUESTO DE OBRA
- 6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 7. RELACIÓN DE INSUMOS
- 8. COTIZACION DE MATERIALES
- 9. FORMULA POLINÓMICA
- 10. CRONOGRAMAS DE OBRA
- 10.1 Programa de Ejecución de Obras
- 10.2 Calendario de Adquisición de Materiales
- 10.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado
- 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO
- 12. PLANOS
- 12.1 Índice de Planos
- 12.2 Planos de Ubicación
- 12.3 Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto
- 12.4 Plano Topográfico
- 12.5 Plano de Trazado y Lotización
- 12.6 Plano de Ubicación de Canteras y Botaderos

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

- 12.7 Plano Clave de Sistema de Agua Potable
- 12.8 Plano General del Sistema Existente
- 12.9 Plano General del Sistema Proyectado
- 12.10 Planos de Componentes Primarios
- 12.11 Plano de Redes de Distribución de Agua Potable
- 12.12 Plano de Modelamiento Hidráulico (esquema)
- 12.13 Planos de Detalle de Empalmes
- 12.14 Planos de Detalle de Accesorios
- 12.15 Plano de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable
- 12.16 Otros





UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO Y BIODIGESTORES:

- 12.17. Plano de conexiones del Inodoro al Biodigestor
- 12.18. Plano de detalle de los Lavaderos
- 12.19. Ubicación de los UBS, detalle de tipo de UBS, tratamiento y disposición final.
- 12.20. Plano a detalle de los Módulos de Servicios Higiénicos
- 12.21. Plano a detalle de las Zanjas de Percolación.
- 13. ESTUDIOS BÁSICOS
- 13.1 Estudio Topográfico
- 13.2 Estudio de Mecánica de Suelos
- 13.3 Estudio de Fuentes de Agua
- 13.4 Análisis Detallados de las Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD)
- 13.5 Estudio de Plan de Monitoreo Arqueológico (CIRA)
- 13.6 Estudio Hidrogeológico
- 13.7 Otros
- 14. ANEXOS
- 14.1 Manual de Operación y Mantenimiento
- 14.2 Panel Fotográfico
- 14.3 Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
- 14.4 Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno
- 14.6 Población Beneficiaria (encuestas)
- 14.9 Declaración Jurada de la Unidad Ejecutora de obtener la autorización sanitaria del sterma de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha
- 14.10 Disco Compacto (Cd) Versión Digital
- 14.11 Firma y Sello de los Profesionales Especialistas
- 14.12 Otros

Mantener reuniones periódicas con personal del Área de Estudios y Proyectos, durante el proceso de elaboración del expediente técnico, siendo el área responsable del seguimiento y control del servicio de consultoría, a fin de evaluar permanentemente el avance del expediente técnico.

Si producto de las reuniones llevadas a cabo durante la elaboración del expediente técnico, se evidencia la necesidad de autorizar modificaciones en el contrato, ampliaciones de plazo, adicionales, consultas, entre otros; el consultor deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas en el RLCE para servicios de consultoría de obra, que resulten aplicables a cada figura, dando cumplimiento a los plazos de ley.







El desarrollo del expediente tiene etapas con entregables que pasarán por un proceso de revisión por parte del Área de Estudios, las reuniones de coordinación no tienen el mismo grado de acuciosidad por lo que si es necesario para el interés del proyecto, no se podrá limitar la posterior revisión de la ejecución de los acuerdos.

Respecto de los entregables a presentar por el consultor, éstos serán revisados y analizados por la Entidad, para el otorgamiento de la respectiva conformidad de cada entregable y/o de la elaboración del expediente técnico, dentro de los plazos máximos establecidos.

La responsabilidad del consultor se extiende a levantar cualquier consulta o duda desde el momento del proceso de convocatoria para la ejecución de la obra y durante la ejecución de la obra posteriormente.

5. INFORMACION QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD.

La Entidad suministrará a El Contratista una copia simple de los siguientes documentos:

- Estudio de Pre inversión del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AAHH. CESAR A. VALLEJO MENDOZA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, Código Único de Inversiones N° 2545314.
- Listado del contenido del Expediente Técnico, Cuadros y Formatos.

El Consultor evaluará toda la información que le facilite La Entidad. Sin embargo, seránelle inico responsable por la forma como aplique dicha información para la obtención de las conclusiones y recomendaciones que efectúe como resultado del servicio.

6. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes. y que son inherentes a la Consultorio de Obra contratada. Este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria aplicable al objeto de la Consultoría de la Obra.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Visitar la localidad. el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Consultoría de Obra.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas. climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- Determinar las características y la capacidad portante del terreno mediante la ejecución del Estudio de Mecánica de Suelos.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios que garanticen la buena y oportuna consultoría del Expediente Técnico Detallado.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico Detallado.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del Expediente Técnico Detallado, por lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.

- El Consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, Directivas, ordenanzas municipales. parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad, así como al Equipo Revisor que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.
- El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los aquí listados.
- Lo revisión de los documentos y planos, así como lo declaratoria de conformidad del Proyecto Definitivo, por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declarados y/o que por ser dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- El Consultor es responsable por la precisión de los metrados del Proyecto de suales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de sora definido por un diferencial del orden de más o menos 5% de los metrados reales.
- En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Expedie de la consultor de la consultar su calidad y responder por selección de la commanda del commanda de la commanda de la commanda del commanda de la commanda del commanda de la commanda de la commanda del commanda del

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO.

- a) El Consultor podrá contar con un equipo técnico, podrá efectuar modificación reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor. No requerirá del aprobación de La Entidad para formalizar dicho reemplazo.
- b) El Consultor deberá contar con la experiencia comprobada en el desemble de Proyectos de Construcción y de Expedientes Técnicos similares; con la económica organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico, y la solvencia económica suficiente. Acreditará igualmente, domicilio legal conocido y estable.

8. INFORME FINAL: EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO:

Este Informe tiene por finalidad la presentación del Expediente Técnico materia del contrato, el cual deberá estar de acuerdo a los Términos de Referencia, Proyectos Definitivos Aprobados por el Ministerio de Vivienda construcción y saneamiento, debiéndose integrar las correcciones a las observaciones que se hubieran realizado, todos estos documentos deberán ser presentados sin enmendaduras, ni borrones, en calidad óptima de presentación, de los términos de referencia.

CONTENIDO Y DESARROLLO:

Este Informe estará conformado por:

Estudios Básicos, Planos preliminares del Proyecto Definitivo:

Este Informe tiene por finalidad la presentación de los Estudios Básicos, Planos Preliminares del Proyecto (en calidad de borrador).

- El Estudio Básico: "Levantamiento Topográfico" según los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- El Estudio Básico: "Estudio de Mecánica de Suelos y Geología" según los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Fichas Técnicas de Información Básica del Proyecto según los contenidos establecidos en los Términos de Referencia.
- Estudio Hidrológico de Prospección para verificar los puntos de agua de la zona de intervención.
- Estudio de aprovechamiento hídrico
- Análisis físico químico y bacteriológico de las fuentes del agua de la zona de intervención acreditado por laboratorio INACAL. (de corresponder)
- Copia de la hoja de trámite para la obtención del Plan de Monitoreo Arque
- · Padrón de Beneficiarios.
- Permisos de Servidumbre o pases de agua.
- Resolución de libre disponibilidad de terrenos por parte de la localidad in documentación de acuerdo a Guía del MVCS.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Desarrollo de los Planos Preliminares de todas las especialidades del Proyecto calidad de Borrador).

El proyecto deberá ser ejecutado, debidamente compatibilizado con la reglamentaria vigente en la zona y con los alcances de los estudios básicos.

Los planos preliminares de las obras de saneamiento proyectadas (Distribución redetalles, etc.) deberán ser presentados con sus respectivas memorias desembles de cálculo en calidad de borrador que sustenten y justifiquen el desarrollo proyecto.

La propuesta preliminar de cada especialidad representará la alternativa más conveniente desde el punto de vista organizativo, funcional, estético, volumétrico, estructural, presupuestal, en armonía con el entorno etc. En tal sentido, deberá ser permanentemente puesto en consideración de La Entidad, a efectos de que se formulen las críticas técnicas que el caso amerite.

La propuesta preliminar se planteará respetando en todo momento, los alcances y limitaciones establecidos en el Estudio de Pre inversión.

Presentación del Proyecto Definitivo.

Para la aprobación de este Informe es requisito indispensable la entrega completa de los estudios básicos y preliminares según lo mencionado anteriormente.

Resumen Ejecutivo del Proyecto según los contenidos establecidos en el Volumen I de los Términos de Referencia.

Desarrollo del Proyecto en todas sus especialidades (Sanitarias, eléctricas, geotécnicas, hidrológicas, hidrogeológicas, arqueológicas, etc.) según los contenidos establecidos en los Volúmenes de los presentes Términos de Referencia.

El proyecto deberá ser ejecutado, debidamente compatibilizado con la normatividad reglamentaria vigente en la zona y con los alcances de los estudios básicos.

Con la finalidad de verificar que el proyecto esté desarrollado en base a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, se deberá presentar un Cuadro Comparativo de las Metas Físicas y Financieras establecidas en el Estudio de Pre inversión con las Metas Físicas y Financieras Propuestas en el Proyecto Definitivo.

Propuesta de Plan de Seguridad en la ejecución de la obra, en conformidad con la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la construcción.

Declaración de Impacto Ambiental, según el D.S. 019-2009-MINAM. (De corresponder)

Cotizaciones según los contenidos establecidos en el Volumen III de los Términos de Referencia.

Planos Definitivos del Proyecto conforme a los Términos de Referencia, debidamente sustentados mediante Memorias Descriptivas, Metrados y Memorias de Cálculo por cada Especialidad.

Desarrollo del presupuesto definitivo de obra, resumen de presupuesto, desagregados de gastos generales y de supervisión, análisis de costos unitarios, cronogramas de ejecución de obra, cronogramas valorizados de obra, fórmula Polinómica.

Plan de Seguridad y las Condiciones de seguridad e Higiene Ocupacional.

El plan o programa de seguridad e higiene ocupacional es el punto de partida para prezentivas riesgo en la zona de trabajo de una obra, la especificación indicada debe contener los Aspectivos Generales de un "Estudio Básico de Seguridad y Salud".

9. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

- a) El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incompensabilidades en Expediente Técnico Detallado que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidades intransferible e ineludible.
- b) La Entidad rechazará en cualquier momento, informe o circunstancia en que se encuentre la elaboración del Expediente Técnico Detallado; toda aquella documentación técnica que elabore El Consultor cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.
- c) Sobre la base de lo expuesto. El Consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable a la elaboración del Expediente Técnico. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible a El Consultor.
- d) En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; El Consultor se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que por omisión. error o desconocimiento, ésta haya sido aprobada por La Entidad. Dicha responsabilidad no podrá ser en ninguna circunstancia, negada por El Consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación del Coordinador y/o Revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones, será similar al asignado paro

- subsanar las observaciones del Informe a la que correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, El Consultor incurre en mora, siéndole aplicable la penalidad prevista.
- e) Los adicionales y ampliaciones de plazo del Contrato de elaboración de Expediente Técnico Detallado estarán sujetos o los alcances y procedimientos establecidos en lo Ley, así como o lo evaluación y sustentación de la etapa efectivamente afectado (Ruta crítica).



10. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR.

Lo documentación técnica que elaborará y presentará El Consultor, estará sujeto obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos.

Su cumplimiento se considera obligación esencial de El Consultor:

- i. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ii. Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, ampliatorias y modificatorias.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en iii. el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contratación del Estado OSCE. iv.
- ٧. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ٧i. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema nacional de vii. Evaluación de Impacto Ambiental.
- viii. Decreto Supremo Nº 011-79-VC, Régimen de Elaboración de Formulas Polinómicas.
- Directiva N° 012-2017-0SCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución ix. de Obras.
- GUIA DE ORIENTACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TERNICOM Х. SANEAMIENTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
- Ley del Presupuesto Participativo N° 28056 CONCORDANCIAS: D.S. N 17 12000 35 E xi. (Reglamento).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIEND xii. actualizaciones, aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables disectamente E Jer. MIEMORO TITULAR COMITE DE SPIECCIÓN al diseño y a la construcción.
- Reglamento de Metrados para Obras de Saneamiento. xiii.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicamento xiv. la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- XV. Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26338.
- Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento. xvi.
- Norma OS-010 CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANOMO xvii. Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma OS-050 REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LO xviii. Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante xix. Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG.
- Ley y Reglamento de Regularización de Edificaciones (Ley Nro. 29090 y D.S. Nro. 024-XX. 2008-VIVIENDA). Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema xxi. Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de xxii. Seguridad en Defensa Civil.
- Ley Nº 28296 Ley del Patrimonio Cultural de la Nación D.S. Nº 054-2013-PCM xxiii. (16.0513) y a la Directiva N° 001-2013-VPMCIC/MC (04.06.13).
- Decreto Supremo Nº 020-2006-Vivienda y Decreto Supremo Nº 024-2006-Vivienda. xxiv.

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas tales como:

- TITULO II.3 OBRAS DE SANEAMIENTO XXV.
- OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano xxvi.
- OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano xxvii.
- xxviii. OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano

xxix.	OS.040 Estaciones de Bombeo de agua para consumo humano

OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano XXX.

OS.060 Drenaje Pluvial urbano xxxi.

OS.070 Redes de Aguas Residuales xxxii.

OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales xxxiii.

OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales xxxiv.

OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria XXXV.

TITULO III.3 INSTALACIONES SANITARIAS

Instalaciones Sanitarias para edificaciones Tanques Sépticos

Referencia de las normas técnicas en saneamiento:

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Fe de erratas Anexo Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA (0S.020, IS.020)
- Decreto Supremo Nº 010-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.050, OS.070)
- Decreto Supremo N° 022-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (OS.090)
- Decreto Supremo N° 024-2009-VIVIENDA, modifican normas técnicas (05.020)
- Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, modifican normas técnicas (IS.010)

El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al protestione responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haberesido formulados en atención a las normas vigentes.

Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usándose el sistema menticione decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual - INDECOPI (Ex -INTINTEC); según corresponda.

11. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA ELABORACIÓN EXPEDIENTE TECNICO.

El cumplimiento de los formatos y normas de presentación de los documentos técnicos, constituyen para El Consultor en obligación esencial, siendo requisito de primer orden en las entregas parciales, o en la entrega final.

11.1. Generalidades:

- Según lo indicado en el Artículo 152° del Reglamento de la Ley, los plazos de ejecución del servicio se computan en días calendarios, excepto en los casos indicados Reglamento. Se incluyen los días sábados., domingos y feriados.
- Las solicitudes de ampliación del Plazo de Ejecución, se gestionan según lo indicado en el Artículo 41 ° de la Ley, y en el Artículo 170° del Reglamento.
- El vínculo contractual quedará disuelto cuando quede censen/ida la Liquidación del Contrato.
- La entrega del Adelanto Directo; siempre y cuando haya sido solicitado por el Centralista dentro del marco establecido en el Numeral 21 º del presente documento. el cual no representará obstáculo alguno para el Cómputo de los Plazos de elaboración del Expediente Técnico.
- La entrega de la información que deberá proveer La Entidad, que se lista en el Numeral 10º de este documento, se efectuará como máximo al día siguiente de la suscripción del
- El Acta de Reconocimiento del terreno donde se se desarrollará el Proyecto, deberá suscribirse al día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual deberá

efectuarse el reconocimiento de la zona sobre la cual se proyectará el expediente técnico materia del contrato. En dicho reconocimiento participará El Consultor y un representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. En caso de no asistir EL Consultor en el mencionado reconocimiento, se aplicará la penalidad del 1% por cada día de atraso hasta un tope del 10% del Monto Ofertado del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico.

11.2. Inicio del Plazo de Ejecución de la Elaboración del Expediente Técnico:

El Plazo de la Elaboración del Expediente Técnico Detallado el cual se computará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, notificación al consultor del contrato y/o entrega de terreno.

12. CONTROL, SUPERVISION Y REVISION.

12.1 Control

 a) El Consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parle de los funcionarios que designe La Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la elaboración del Expediente Técnico Detallado y de los compromisos contractuales asumidos.

b) La Entidad designará un Coordinador de Proyecto, el que será acreditado de su propio plantel profesional (arquitecto, ingeniero, o profesional afín); así como, eventualmente, un Equipo Revisor, que podrá ser contratado o de su propio plantel profesional; a quienes El Consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de funciones durante la elaboración del Expediente Técnico Detallado.

El Coordinador estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básicas de los documentos formulados por El Consultor. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. Tambiéno tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del Servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.

d) La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del otreto del Contrato, podrá convocar a El Consultor, en las oportunidades que crea necesario del misso para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la elaboración del misso Expediente Técnico Detallado; así como para que informe o asesore en asunta a concernientes al objeto del contrato.

e) Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente El Consultor: la Subgerencia de Obras y el Área de Estudios y Proyectos, el Coordinador de Proyecto y el Equipo Revisor.

f) El Consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formula l'le de la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento

No procederá la aprobación de los documentos presentados por El Consultor si éste no ha efectivizado lo entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.

 El Consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos Términos de Referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a La Entidad como parte de su equipo técnico.

i) Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar El Consultor, deberá ser autorizada por La Entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de la penalidad establecida. La reincidencia en esta falla, se constituye en causal de resolución del Contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El Consultor.

j) La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El Consultor. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

12.2. Coordinación y seguimiento.

 a) El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el Coordinador del proyecto, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.

- b) Las coordinaciones están orientadas o minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la Entidad.
- c) Durante el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico Detallado, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, El Consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ya sean éstos: SGO, el Coordinador de Proyecto, los Revisores o algún asesor externo convocado por La Entidad.
- d) La Entidad es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por El Consultor. En tal sentido, El Consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que la Entidad le formule a cualquier etapa del Servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de La Entidad.
- e) La Entidad, en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico Detallado elaborado por El Consultor, sí dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- f) La Entidad se reserva el derecho de requerir a El Consultor información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El Consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

12.3. Planeamiento de mejoras del proyecto:

El Consultor, desarrollará la ALTERNATIVA seleccionada en el Estudio de Pre Inversión viable, pudiendo ser esta enriquecida con observaciones que pudieran plantear el Consultor, relativo a optimizar las solución técnico – económica del proyecto, entre las que se estudia can para solución teniendo entre otros componentes planteados en el estudio de Pre Inversión y ables.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El plazo total para la actualización del expediente técnico será de 90 d.c. (Noventa días calendario), sin incluir el tiempo de revisión del mismo. a cargo de LA ENTIDADE. No se contabilizarán como parte del plazo de ejecución que tiene el Consultor:

- El tiempo de revisión por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayed de Revisión por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayed de Revisión por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayed de Revisión por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayed de Revisión por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayed de Revisión por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayed de Revisión por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayed de Revisión por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayed de Revisión por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayed de Revisión por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayed de Revisión de R
- el Plazo de Ejecución para la elaboración del Expediente Técnico Detallado estable constituido por la sumatoria de los plazos parciales establecidos para el de la delas diferentes etapas previstas para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El Consultor podrá realizar la elaboración del Expediente Técnico Detallado en plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa. Sin embargo, que el plenamente establecido que los días no empleados en dicha etapa, no se acumularán para el desarrollo de las otras etapas, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para sanar observaciones. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del Plazo de Ejecución. En tal sentido, El Consultor deberá cerciorarse que la entrega que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión, que El consultor emplee todo su plazo para el desarrollo del Expediente Técnico.

PRESIDENTE

14. MONTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.

DESCRIPCIO N	Unidad	Cant	Plazo/ Mes	Precio Unitario (S/.)	Precio Parcial (S/.)	Precio Tota (S/.)
Equipo Técnico						36,000.00
Jefe del Proyecto	Und	1.00	2.00	10,000.00	20,000.00	
Especialista Sanitario	Und	1.00	2.00	8,000.00	16,000.00	
Estudios Básicos y Complementarios						49,500.00
Estudio Topográfico	glb	1.00		7,000.00	7,000.00	
Estudio de Suelos, Fuentes de Agua y Canteras	glb	1.00		5,000.00	5,000.00	
Estudio de prospeccion geoelectrica	glb	1.00		12,000.00	12,000.00	
Analisis fisico, quimico y bacterologico INACAL	glb	1.00		10,000.00	10,000.00	
Estudio de Hidrología	glb	1.00		4,000.00	4,000.00	
Gestion y Evaluación de Resgos	glb	1.00		2,500.00	2,500.00	
Declaracion de Impacto Ambiental	glb	1.00		4,000.00	4,000.00	
Plan de Monitoreo Arqueologico	glb	1.00		5,000.00	5,000.00	
RECURSO S Y EQ UPAMIENTO						2,250.00
Copias, reproducciones	glb	1.00		1,050.00	1,050.00	
Movilidad Viaticos y otros	glb	1.00		1,200.00	1,200.00	
COSTO DIRECTO						87,750.00
Gasto Generales 10%						8,775.00
Utilidad 5%						4,387.50
Sub Total						100,912.50
IGV 18%						18,164,85
TO TAL PRESUPUESTO						119,076,7

El valor referencial de la elaboración del Expediente Técnico asciende a: S/. 119,076.7 Diecinueve Mil Setenta y Seis con 75/100 soles).

Estará expresado en soles e incluirá los gastos generales, utilidades y los impuestos de la será cancelado en su totalidad a la conformidad de la Subgerencia de Obras y la será cancelado en su totalidad a la conformidad de la Subgerencia de Obras y la será cancelado en su totalidad a la conformidad de la Subgerencia de Obras y la será cancelado en su totalidad a la conformidad de la Subgerencia de Obras y la será cancelado en su totalidad a la conformidad de la Subgerencia de Obras y la será cancelado en su totalidad a la conformidad de la Subgerencia de Obras y la será cancelado en su totalidad a la conformidad de la Subgerencia de Obras y la será cancelado en su totalidad a la conformidad de la Subgerencia de Obras y la será cancelado en su totalidad a la conformidad de la Subgerencia de Obras y la será cancelado en su totalidad a la conformidad de la Subgerencia de Obras y la será cancelado en su totalidad a la conformidad de la Subgerencia de Obras y la será cancelado en su totalidad a la conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la Subgerencia de Obras y la será conformidad de la será c

Sin embargo. es importante indicar que en concordancia con el Artículo 32. Valor estimado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Unidad de Logística, deberá efectuar los Estudios de Posibilidades que Ofrece el Mercado de sus contrataciones, a fin de determina Valor referencial del servicio a convocar.

15. FORMA DE PAGO

- 30% del monto contratado; a la entrega y conformidad del Primer entregable, consistente en la elaboración de los estudios básicos del Expediente técnico. Conformidad Otorgada por el Área Usuaria.
- 40% del monto contratado, a la entrega y conformidad del expediente Final (Aprobación por parte de la Entidad, mediante documento resolutivo.
- 30% del monto contratado; a la entrega y conformidad visto bueno y/o opinión favorable del Expediente Técnico por parte de la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

16. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Durante el proceso de formulación del estudio, El Consultor efectuará tres (03) entregas oficiales y obligatoria, que corresponderá a los Informes que se definen en los presentes Términos de Referencia.

Para cada una de las partes de la Elaboración del Expediente Técnico, El Consultor presentará a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, (La Entidad), la documentación indicada en los presentes Términos de Referencia, debidamente sellada y firmada por el profesional responsable de su elaboración, Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente. Se presentarán (01 original y 01 copia + 01 CD).

El plazo de la Elaboración del Expediente Técnico Detallado se computará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

PARA 1ER INFORME:

El primer entregable tendrá como plazo máximo de presentación por parte del consultor a los treinta (30), días calendarios de haber suscrito el contrato.

Contenido del 1er entregable.

Será presentado en un plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha establecida en el contrato, con el contenido siguiente:

- > Estudio Topográfico
- > Planos:
 - Plano/croquis de ubicación y acceso a la localidad.
 - Plano de ubicación de Obra, dentro de la localidad donde se ejecutará el proyecto
 - Plano de distribución general, indicada el estado actual, tipo de materiales uso actual de los ambientes. Si es el caso indicar las áreas a temoler asimismo para el caso de mejoramiento indicar las áreas de intervención el proyecto, indicar la ubicación de las áreas nuevas a construir.
 - Plano topográfico a curvas de nivel, con la indicación de la poligoration de la poligorat
 - Plano del anteproyecto a ejecutar (propuesta o pre diseño).
- > Estudio de mecánica de suelos.
- > Factibilidad de Suministro emitido por la Empresa Prestadora del Servicio EP COMITE DE
- Informe de fuentes de agua (concordante con la acreditación de disponibilidade hídrica) -Estudio hidrológico para aguas superficiales Estudio hidrogeológico para aguas subterráneas, ficha de aforos realizados en proyectos ubicados en ámbito rural (de corresponder)

Será presentado para la revisión y aprobación del Área de Estudios y Proyectos y el V°B° Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica.

Plazo de revisión

 El Área de Estudios y Proyectos, será la encargada de revisar y supervisar el desarrollo del proyecto, tendrá un plazo de revisión para los entregables de cinco (05) días calendarios.

Plazo para la absolución de observaciones.

 En caso de observaciones al entregable, el plazo máximo para la subsanación de observaciones por parte del Consultor, será de cinco (05) días calendarios, los que podrán ser ampliados a criterio de la entidad.

PARA 2DO INFORME -

El segundo entregable (Expediente Técnico completo), tendrá como plazo máximo de presentación por parte del consultor a los treinta (30) días calendarios, después de haberse otorgado la conformidad del Primer Informe.

Contenido del 2do entregable.

Expediente Técnico completo y compatibilizado incluyendo metrados, especificaciones técnicas materiales, cálculos justificativos, presupuestos, en todas las especialidades.

- Expediente Técnico en un (01) original y una (01) copia debidamente suscrita por el profesional responsable.
- 01 CD con Expediente Técnico en archivos digitalizados.
- Registro del Proyecto en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Será presentado para la revisión y aprobación del Área de Estudios y Proyectos y el V°B° de la Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica.

Plazo de revisión

• El Área de Estudios y Proyectos, será la encargada de revisar y supervisar el desarrollo del proyecto, tendrá un plazo de revisión para los entregables de cinco (05) días calendarios, los cuales podrán ser ampliados a criterio de la entidad.

Plazo para la absolución de observaciones.

• En caso de observaciones al entregable, el plazo máximo para la subsalación de observaciones por parte del Consultor, será de cinco (05) días calendarios, los que podran ser ampliados a criterio de la entidad.

PARA 3er INFORME - ENTREGA FINAL

El Tercer entregable (entrega final), tendrá como plazo máximo de presentación por participado consultor a los treinta (30) días calendarios, después de haberse otorgado la conformidad de Segundo Informe.

Contenido del 3er entregable.

Expediente Técnico completo y compatibilizado con opinión favorable y visto buen becorrespondiente de la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

17. CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DEL SERVICIO.

- d) La Entidad, luego de verificar el cumplimiento de cado uno de las partes del Expediente Técnico, procederá a otorgar lo Conformidad y aprobación correspondiente. Esta la realizará el Área de Estudios y Proyectos con V°B° de la Subgerencia de Obras y Gerencia de Infraestructura y Urbanismo.
- e) La notificación de la conformidad le será cursada por escrito al Consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con lo aprobación y emisión de la Resolución del Expediente Técnico por porte de lo Entidad.

El Consultor, dentro de los cinco (05) días calendario; siguientes a la Conformidad y aprobación del Expediente Técnico, hará entrega a La Entidad de lo siguiente:

- Dos (02) ejemplares originales completo+ 01 copia (completa). compatibilizados e
 integrados, de cada uno de los documentos indicados en los presentes Términos de
 Referencia. Para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco
 alcalino de 80 gramos y para formatos A1 se empleará popel bond extra blanco de 90
 gromos. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por El
 Consultor.
- Un (01) Disco Compacto (CD o DVD) con los archivos digitalizados de la información correspondiente a cada uno de los Informes con cada uno de los archivos electrónicos en los formatos indicados en los presentes Términos de Referencia.
- La documentación digitalizada que presentará El Consultor, deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo del Expediente Técnico. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo.

18. PENALIDADES.

18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

18.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en entre precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del control vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Por otro lado, de acuerdo con el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contra la cionte de la Estado, se establece: para efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintos al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para segue supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

BAYEQU

	PENALIDA	DES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
2	En caso de que el Personal no se encuentre en el domicilio establecido en el Contrato, y/o en la Oficina consignada como lugar de la prestación para la recepción de las notificaciones dirigidas al Consultor y/o Equipo Técnico para las Coordinaciones programadas.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
3	No responder las solicitudes escritas de la Entidad o los correos remitidos por ésta, en el plazo establecido	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN RES CONTRATO
4	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informendebent ÁREA USUAR BALACIÓN CARGO DE LABALACIÓN SUPERVISIÓN DE LE CONTRATO
5	Incumplimiento en la subsanación de observaciones fuera del plazo establecido	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de BALLE ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DE L CONTRATO 200, MICA,
6	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe terete ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
7	Por no presentar la habilidad vigente del colegio profesional respectivo de los profesionales integrantes del equipo técnico según la propuesta técnica ganadora.	0.5% UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
8	Si el profesional integrante del equipo técnico no se presente a la sustentación del entregable respectivo.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
9	Presentación de Entregables de manera incompleta	1.0 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL

CONTRATO

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

• El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (03) años después de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

20. CARÁCTER RESERVADO DE LA INFORMACIÓN

a) Considerando el carácter reservado que tendrá la Obra que será ejecutada con la documentación técnica materia de la elaboración del Expediente Técnico Detallado, por ser destinada a la Municipalidad Provincial de Lambayeque; El Consultor se compromete expresamente o mantener la documentación técnica y administrativa que reciba y/o elabore de y para Lo Entidad, debidamente archivada. a efectos de garantizar que dichos documentos no sean utilizados por terceras personas.

b) Concluido la elaboración del Expediente Técnico Detallado, El Consultor, pajo responsabilidad, devolverá toda la documentación que le haya sido proporcionada por la consultada por la consul

Entidad, incluso las reproducciones que hayan sido realizadas por él.

c) La documentación técnica que elabore El Consultor para La Entidad, pasa a serva automáticamente propiedad de ésta última. No obstante, es plenamente aplicable al proyecto de construcción materia del objeto del contrato, los alcances establecidos en el Decreto Legislativo Nro. 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, según su artículo 5° inclisos y "g" e "i". Es también aplicable el alcance del Capítulo IV: De las Obras Arquitecton de la citada norma legal.

21. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los productos entregados serán de propiedad intelectual de la Municipalidad Provincia LIDAGE de Lambayeque, la misma que reconoce la autoría del Proyectista, siempre y cuando site último cumpla satisfactoriamente con sus obligaciones contractuales y por ello contractuale

La organización del trabajo, la logística, la provisión de materiales y equipos necesarios así como la contratación de personal para el estudio, motivo de la presente consultoría, son de responsabilidad exclusiva del consultor, previo visto bueno de la entidad

contratante.

 El consultor asume la responsabilidad del Expediente del proyecto en forma definitiva hasta la culminación y su aprobación por parte de la Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica - Área de Estudios y Proyectos

ANEXO 01

CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

(Nota: Considerar contenido de acuerdo a la especialidad del Expediente Técnico requerido)

- I. MEMORIA DESCRIPTIVA (debe adecuarse a la naturaleza del Proyecto)
- 1.1. Antecedentes (nombre del PIP, código CUI, antecedentes propios del PIP)
- 1.2. Características Generales (Ubicación, vías de acceso, clima, topografía, etc.)
- 1.3. Descripción del sistema existente (en caso lo haya)
- 1.4. Capacidad Operativa del Operador
- 1.5. Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto (Resumen)
- 1.6. Descripción Técnica del Proyecto Describir el sistema que comprende el proyecto detallando los componentes (agua y saneamiento) con su respectiva población beneficiara. De haber más de un sistema (agua y saneamiento) seguir el mismo procedimiento.
- 1.7. Cuadro Resumen de metas (se presentará en un cuadro con la descripcion, las unidades Fisicas -Meta, Tamaño y su unidad de medida)
- 1.8. Cuadro de Resumen de Presupuesto
- 1.9. Modalidad de Ejecución de Obra
- 1.10. Sistema de Contratación
- 1.11. Plazo de Ejecución
- 1.12. Otros

PRESIDENTE CONTEDER CONTE



II. MEMORIA DE CÁLCULO

- 2.1. Datos de Parámetros de diseño Población, Tasa de crecimiento, Consumo, Dotación, demanda contra incendio, caudales de contribución al alcantarillado, etc.
- 2.2. Diseño y Cálculo Hidráulico Por componente (firmado por el especialista y revisado p supervisor)
- 2.3. Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico-Eléctrico. Por componente y firmado por el especialista
- 2.4. Informe Técnico del estado situacional de la infraestructura civil sanitaria.
- 2.5. Informe Técnico del Sistema de Tratamiento (de corresponder)
- 2.6. Estudio de Tratabilidad (de corresponder)
- 2.7. Estudio de Caracterización de Aguas Residuales (de corresponder)
- 2.8. Estudio Hidrológico del Cuerpo Receptor (de corresponder)

III. METRADOS

Se deberá consignar los Metrados de todas las partidas del Presupuesto de Obra. Es obligatorio que cada uno de las partidas del Presupuesto cuente con una planilla de Metrados y según planos. La planilla de Metrados deberá contener lo siguiente:

- 3.1. Resumen de Metrados.
- 3.2. Metrados del Sistema de Agua.
- 3.3. Metrados del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas UBS
- 3.4. Metrados del Sistema de Alcantarillado
- 3.5. Metrados del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

IV. PRESUPUESTO

- 4.1. Presupuesto Resumen (Incluye presupuesto total y listado de insumos total).
- 4.2. Presupuesto del Sistema de Agua (incluir listado de insumos y APU).
- 4.3. Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas UBS (incluir listado de insumbly APU)
- 4.4. Presupuesto del Sistema de Alcantarillado (incluir listado de insumos y APU)
- 4.5. Presupuesto del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (incluir listado de insumos y APU).
- 4.6. Presupuesto del Componente Social (incluir listado de insumos y APU)
- 4.7. Otras partidas vinculadas con la ejecución directa de la obra (incluir listado de insumos y
- 4.8. Desagregado de costos indirectos
- 4.9. Formula (s) Polinómica (s)
- 4.10. Cotizaciones

V. PROGRAMACION DE LA OBRA

- 5.1. Programación de ejecución de Obra (Diagrama Gantt en MS Project Detalle de actividades/tareas y Ruta Crítica, detallar plazo de ejecución de obra).
- 5.2. Cronograma de adquisición de materiales
- 5.3. Cronograma de avance de obra valorizado

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (adecuarse a la naturaleza de la infraestructura)

Cada una de las Partidas del Presupuesto debe contar con sus Especificaciones Técnicas. Obligatoriamente; las Especificaciones Técnicas por Partida deben estar organizadas de la siguiente forma:

- 6.1. Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua
- 6.2. Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas UBS
- 6.3. Especificaciones Técnicas del Sistema de Alcantarillado



6.4. Especificaciones Técnicas del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

VII. PLANOS

7.1. Planos Generales.

- 7.1.1. Archivo en AutoCAD Civil 3D Base de datos de Plano Topográfico (Puntos Topográficos, Curvas de nivel, Lotización, Redes Existentes y Proyectadas).
- 7.1.2. Plano de Ubicación General del Proyecto.
- 7.1.3. Plano del ámbito de influencia del proyecto, delimitado.
- 7.1.4. Plano topográfico (con planimetría en bajo relieve; BM's auxiliares en zona rural).
- 7.1.5. Plano Trazado y Lotización (Aprobado por la Municipalidad correspondiente).
- 7.1.6. Plano de ubicación de canteras y botaderos.
- 7.1.7. Plano de señalización y desvíos.
- 7.1.8. Planos de secciones de calle y/o tipos de pavimento, interferencias u otros tipos de planos

7.2. Sistema de Abastecimiento de Agua Potable:

- 7.2.1. Plano general del sistema existente de agua para consumo humano (incl. Plano clave)
- 7.2.2. Plano general del sistema proyectado de agua para consumo humano (incl. Plano clave)
- 7.2.3. Plano de replanteo de componentes primarios (Solo para inversiones de Mejoramientes Recuperación e IOARR de corresponder).

7.2.4 - Captación y Línea de conducción de agua para consumo humano

- 7.2.4.1. Planos de Ubicación, Arquitectura, Estructuras e Hidraulico (Esc 1:50)
- 7.2.4.2. Plano de Planta y Perfi I, indicando LGH

7.2.5 - Planta de tratamiento de agua para consumo humano (PTA)

- 7.2.5.1. Plano de Ubicación de la PTA
- 7.2.5.2. Arquitectura de la PTA: Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento (Esc 1:100)
- 7.2.5.3. Estructuras de la PTA: Planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento (Esc 1:100)
- 7.2.5.4. Perfil hidráulico de la PTA
- 7.2.5.5. Planos de instalación eléctricas y electromecánicas de la PTA

7.2.6 - Almacenamiento de agua para consumo humano

- 7.2.6.1. Plano de Ubicación de Reservorio (s).
- 7.2.6.2. Plano de detalles de arquitectura y estructuras (Esc 1:50)
- 7.2.6.3. Plano de instalaciones hidráulicas y/o eléctricas (Esc 1:50)

7.2.7 - Estaciones de bombeo de agua para consumo humano

- 7.2.7.1. Plano de Ubicación de la EBA
- 7.2.7.2. Plano de detalles de arquitectura y estructuras (Esc 1:50)
- 7.2.7.3. Plano de instalaciones hidráulicas, eléctricas y electromecánicas (Esc 1:50)

7.2.8 - Redes de agua para consumo humano

- 7.2.8.1. Plano de redes proyectadas de agua para consumo humano
- 7.2.8.2. Plano de modelamiento hidráulico (Nodos, cota de terreno, cota piezométrica, presión, tres velocidad, longitud y diámetro)
- 7.2.8.3. Planos de detalle de empalmes
- 7.2.8.4. Planos de detalle de accesorios
- 7.2.8.5. Plano de Conexiones Domiciliarias
- 7.2.8.6. Planos de detalles tí picos (anclajes, hidrantes, CRP ti po 6, CRP ti po 7, válvula de aire, válvula de purga, válvula reductora de presión, válvula de control, válvula de paso, etc.)

7.3 - Planos del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas y/o Sistema de Alcantari Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

7.3.1 - Unidad Básica de Saneamiento

- 7.3.1.1 Plano de Ubicación de UBS's
- 7.3.1.2. Plano de UBS (ti po, ubicación, detalles y sistema complementario de tratamiento y disposición).

7.3.2 - Sistema de redes de alcantarillado

- 7.3.2.1. Plano general del sistema existente de alcantarillado sanitario (incl. Plano clave)
- 7.3.2.2. Plano general del sistema proyectado de alcantarillado sanitario (incl. Plano clave)
- 7.3.2.3. Plano de redes de alcantarillado sanitario (colectores, interceptores y emisores)
- 7.3.2.4. Plano de diagrama de fl ujo (incl. Modelamiento Hidráulico)
- 7.3.2.5. Planos de Perfi les longitudinales y de sección de la Red de alcantarillado sanitario
- 7.3.2.6. Plano de Conexiones Domiciliarias de alcantarillado
- 7.3.2.7. Plano de detalle de Tipos de buzones

7.3.3 - Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)

- 7.3.3.1. Plano de Ubicación de EBAR
- 7.3.3.2. Plano de detalles de arquitectura y estructuras (esc 1:50)
- 7.3.3.3. Plano de instalaciones hidráulicas, eléctricas y electromecánicas (Esc 1:50)
- 7.3.3.4. Plano de líneas de impulsión de aguas residuales (Detalles hidraúlicos, esctructuras, planos de plantas y perfil, indicando LGH)

7.3.4 - Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)

- 7.3.4.1. Plano de ubicación PTAR
- 7.3.4.2. Arquitectura de la PTAR: Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento (Esc 1:100)
- 7.3.4.3. Estructuras de la PTAR: Planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento (Esc 1:100)
- 7.3.4.4. Plano de Perfi l e Instalaciones Hidráulicas de la PTAR (incl. Plano Punto de descar de planta y cortes - Indicar nivel de agua del cuerpo receptor de corresponder)
- 7.3.4.5. Planos de instalaciones eléctricas, electromecánicas y automatización de la PT corresponder)

VIII. ESTUDIOS TOPOGRAFICOS

- 8.1. Informe de Estudio Topográfico
- 8.2. Fichas de BM's
- 8.3, Resultados de puntos georreferenciados

IX. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA / HIDROLÓGICO / HIDROGEOLÓGICO (de corresponder)

- 9.1. Informe de fuentes de agua (concordante con la acreditación de disponibilidad hídrica) -Estudio hidrológico para aguas superficiales Estudio hidrogeológico para aguas subterráneas, ficha de aforos realizados en proyectos ubicados en ámbito rural (debe indicar fecha de aforos)
- 9.2. Resultados de Análisis de calidad de agua de un laboratorio acreditado por INACAL. Análisis fí sico-químico y bacteriológico de la(s) fuente(s)
- 9.3. Interpretación de Resultados de Análisis de calidad de agua (adjuntar comprobante de pago boleta y/o factura de laboratorio que realizó el análisis)

X. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

- 10.1. Informe de fuentes de agua (concordante con la acreditación de disponibilidad hídrica) -Estudio hidrológico para aguas superficiales Estudio hidrogeológico para aguas subterráneas, ficha de aforos realizados en proyectos ubicados en ámbito rural (debe indicar fecha de aforos)
- 10.2. Planos de ubicación de las Obras y de Distribución de los Puntos de exploración



- 10.3. Perfiles de suelos (Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos)
- 10.4. Resultados de ensayos "in situ" y de Laboratorio.
- 10.5. Test's de Percolación

XI - ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

11.1. Estudio de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos. Considera peligros identificados en el área de estudio y de influencia (peligro y nivel), medidas de evaluación de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres. - Incluye Análisis de Vulnerabilidad Referencia: - Conceptos asociados a la gestión de riesgos de desastres en un contexto de cambio climático - Verificar manuales y boletines de www.cenepred.gob.pe, Asimismo debe registrarse en htt p://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/.

XII - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

12.1. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional Según NTE G.050

XIII - MANUALES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

- 13.1. Manual de O&M del Sistema de Agua
- 13.2. Manual de O&M del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas UBS
- 13.3. Manual de O&M del Sistema de Alcantarillado
- 13.4. Manual de O&M del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

XIV - COMPONENTE SOCIAL

- 14.1. Plan de Capacitación de Educación Sanitaria
- 14.2. Plan de Capacitación de Gestión de Servicio
- 14.3. Plan de supervisión de las actividades de componente social
- 14.4. Padrón de beneficiarios
- 14.5. Prestador de servicio institucionalizado (Documentación referida a UGM u OC)
- 14.6. Documentación del Área Técnica Municipal

XV - PANEL FOTOGRÁFICO / VIDEOS

15.1. Panel Fotográfico Videos de Muestreo-Aforo de fuentes y Test's de Percolación (opcional)(Fotografías de fecha de elaboración del Expediente Técnico).

XVI - SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL/DISPONIBILIDAD FI SICA DEL PREDIO

16.1. La UEI deberá presentar el resultado de la búsqueda catastral de las áreas donde se ubiquen las estructuras







CUANDO EL TERRENO PERTENECE A LA COMUNIDAD CAMPESINA Original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario Público del Acta de asamblea de la comunidad donde se acuerda ceder el uso un área de terreno o una servidumbre de paso a favor de la UEI para la ejecución de los componentes del proyecto. El acta debe estar suscrita por los representantes de la comunidad y su junta directiva (vigente e inscrita) y el titular de la UEI (En el marco de la Ley de Comunidades Campesinas)

CUANDO EL TERRENO PERTENECE A LA COMUNIDAD NATIVA Original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario Público del Acta de asamblea de la comunidad donde se acuerda ceder el uso un área de terreno o una servidumbre de paso a favor de la UEI para la ejecución de los componentes del proyecto. El acta debe estar suscrita por los representantes de la comunidad (APU, representante de la Federación o de su junta directiva (vigente e inscrita) y

el titular de la UEI (En el marco de la Ley de Comunidades Nativas).

CUANDO EL TERRENO PERTENECE O ESTÁ EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA Original o copia certi fi cada de la resol. de alcaldía (respaldado por informe técnico y legal) que autorice la disposición de los terrenos para los componentes del proyecto (Se aplica sólo para los casos de terrenos que pertenecen a la UEI o correspondan a vías públicas como parques,

caminos, trochas, carreteras etc.).

CUANDO EL TERRENO PERTENECE A UNA ENTIDAD PÚBLICA (DISTINTA A LA UNIDAD EJECUTORA). Original o copia certificada de la resolución del titular (respaldado por informe técnico y legal) del pliego o máxima autoridad administrativa de la entidad que aprueba la transferencia del terreno a favor de la UEI (como: donación, compraventa, usufructo, arrendamiento, permuta, afectación en uso o comodato). En el caso de la afectación en uso, podrá presentarse el acta de entrega provisional de terreno suscrita por ambas entidades reco

CUANDO EL TERRENO PERTENECE A UN PRIVADO. Original o copia legalizada por inclusio público o juez de paz, del contrato de compraventa del terreno o de la partida registrat de registros públicos donde se inscribió la compra venta u Original o copia legalizada por registros público o juez de paz de la escritura pública de donación del terreno a favor de la UEL E de la parti da registral de registros públicos donde se inscribió la donación u Original o copia legalizada por notario público o juez de paz del contrato de servidumbre de paso a favor de la UEL.(*) En todos los casos los terrenos deben estar acreditados disponibles físicamente, para lo cual debe adjuntar informes técnicos y legales correspondientes, además de la registro de la UEL.*Respecto del proceso de revisión y/o verificación del entregable, éste esta registro a la evaluación del Especialista de estudios y al apoyo del Especialista social del Astronomico correspondiente.

XVII - ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA

17.1. Resolución(es) de Acreditación Hídrica y/o Resolución(es) de Licencia de uso de agua superficial o subterránea (según corresponda).

XVIII - INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

18.1. Ficha Técnica Ambiental o Certificación Ambiental. (Ficha Técnica Ambiental – FTA, Certificación ambiental emitida por la DGAA – MVCS, incluye el estudio de impacto ambiental o similar, de corresponder).

XIX - CIRA O SIMILAR

19.1. CIRA, Oficio de infraestructura Pre-Existente, Autorización para realizar Proyecto de Evaluación Arqueológico y/o Aprobación de PEA (según corresponda).

XXI - Otros documentos y/o estudios - Información Complementaria

- 21.1. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
- 21.2. Factibilidad de Servicios de Energía Eléctrica (de corresponder)
- 21.3. Factibilidad de Servicios de Saneamiento (de corresponder)
- 21.4. Informe de Sostenibilidad de los Servicios. Incluye acta de socialización y aceptación de la opción tecnológica de saneamiento y del modelo de gestión a través de la UGM (de corresponder), Informe de Capacidad de Pago y cálculo de cuota, Acuerdo de Concejo Municipal sobre el subsidio (de ser el caso), acta de socialización y aceptación de la cuota familiar.
- 21.5. Formato firmado por los profesionales responsables (colegiados y habilitados) en la elaboración y/o revisión del expediente técnico (legalizado notarialmente)Firma y sello de los profesionales especialistas de la unidad ejecutora de inversiones (colegiados y habilitados)Firma y sello de profesional responsable en la elaboración del Expediente Técnico (colegiados y habilitados)Firma y sello de profesional responsable en la revisión del Expediente Técnico (colegiados y habilitados)(Anexo N° 8 de Directiva N° 008-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR y/o DJ de participación de profesionales responsables legalizado notarialmente, colegiados y habilitados, verificar en portal del CIP).
- 21.6. Declaraciones Juradas de Obtención de Autorizaciones DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable de DIGESA DE antes de su puesta en marcha (de ser el caso). Ref.: Art. 35.3 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA) DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la Opinión Favorable para Vertimiento o Reúso de Aguas Residuales Tratadas por DIGESA V la Autorización de Vertimiento o Reúso para Aguas Residuales Tratadas (ANA), en el caso que el el Ejecutora de obtenemento de Servicion de Vertimiento o Reúso para Aguas Residuales Tratadas (ANA), en el caso que el el Ejecutora de obtenemento de Aguas Residuales Tratadas (ANA), en el caso que el el Ejecutora de obtenemento de Aguas Residuales Tratadas (ANA), en el caso que el el Ejecutora de obtenemento de Aguas Residuales Tratadas (ANA), en el caso que el el Ejecutora de obtenemento de Aguas Residuales Tratadas (ANA), en el caso que el ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que el ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que el ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que el ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que el ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que el ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que el ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que ejecutora de obtenemento de DIGESA, en el caso que ejecutora de DIGESA, en el caso que ejecutora de DIGESA, en el caso que ejecutora de DI
- 21.7. Otros Estudios: Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, Estudios Tránsito y Plan de Desvíos, Exp. Media Tensión, etc. (En el marco de la normatividad vigente).

XXII - COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTI SOBORNO

22.1. Declaración Jurada de Compromiso de cumplimiento de la Política Anti soborno

ANEXO 02

ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, CON UBICACIÓN DE (02) PUNTOS DE CONTROL TERRESTRE ENLAZADO A LA RED GEODÉSICA NACIONAL (SISTEMA OFICIAL WGS-84).

1. GENERALIDADES.

- a. Objetivo del Estudio: Indicar claramente el objetivo para el que ha sido encomendado el Levantamiento Topográfico y Planimétrico.
- b. Metodología de Trabajo: Indicar claramente el planeamiento, reconocimiento, monumentado, los trabajos de campo, et trabajo de gabinete, etc.
- c. Ubicación y Descripción del Área en Estudio: Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito. centro poblado, zona rural, etc. Referencias geográficas: Latitud y longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta el área de terreno, perímetro, colindancias, los límites del mismo y pendiente o pendientes del terreno expresada en porcentaje, etc.
- d. Acceso al Área de Estudio: Se deberá describir el acceso al área de estudio: carretera o pista asfaltada, trocha carrozable, etc. Los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más próximas e importantes.
- e. Recopilación de Información: Se deberá recopilar información cartográfica relacionada al proyecto.

TRABAJOS DE CAMPO.

Los trabajos de campo están constituidos por el conjunto de observaciones y actividades que realizan directamente sobre el terreno para realizar las mediciones requeridas por el proyecto, de acuerdo con las normas aplicables. Los cálculos y comprobaciones de campo se considera parte integral de las observaciones. Se hacen inmediatamente al final de las mismas. Ne per considera propósito verificar el cumplimiento de los trabajos con las normas establecidos.

a) Reconocimiento del Área de Estudio.

- Descripción del terreno en planimetría y altimetría.
- Deberá describirse cada una de los construcciones y elementos existentes de propiedad. En el supuesto de que existan construcciones, se indicarán los ambientes existentes, sus medidas, el estado de la construcción, y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar y describir las mismas
- Indicar los linderos, perímetro, ángulos, diagonales y área del terreno, efectuando la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad. en cuanto a las dimensiones del terreno: exponiendo las posibles causales que lo originan.
- b) Red de Control Horizontal y Red de Control Vertical.
- c) Monumentiado de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
- Descripción de materialización de los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias (mínimo 2 por cada Punto de Control).
- Todos los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo); deben ser referenciados mediante Puntos de Referencia de Posicionamiento existentes (arista de esquinas de vivienda, postes, etc.) o Puntos de Referencia de Posicionamiento monumentados durante la etapa del levantamiento topográfico, y deben estar ubicados fuera del área de futuros trabajos de movimiento de tierras.

- El posicionamiento de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) deben ser referenciadas, como mínimo por dos (02) Puntos de Referencia, expresadas mediante: a) Longitud (m) Longitud (m), b) Longitud (m) Angulo, e) Angulo Angulo, etc.
- En el caso del Bench Mark (BM), adicionalmente se añadirá las cotas de los Puntos de Referencia.
- Los Bench Mark (BM) deben dejarse bien monumentados en el terreno, en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perduren. El hito tendrá la siguiente especificación: Concreto f'c=140 Kg./cm2 de 20x20x40 cm. De profundidad. colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia.
- Precisión de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Precisión del Levantamiento Planimétrico empleado, siendo como mínimo una precisión de 1/10.000. Se debe verificar que el Error de Campo (Error en el eje Oeste-Este y Error en el Eje Norte-Sur) de la toma de dalos, transformado a precisión, sea inferior a la precisión Teórica correspondiente al Tipo de Levantamiento Planimétrico utilizado. Se recomienda utilizar una Poligonal Básica de Apoyo Cerrada de Tres vértices como mínimo.
- Precisión de los puntos de control vertical (Nivelación), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Nivelación empleado, pudiendo ser Nivelación Ordinaria, Nivelación de precisión verificándose que el Error de Campo de la toma de dalos sea inferior al error teorio correspondiente al Tipo de Nivelación utilizado.
- La nivelación se debe efectuar como mínimo a tos Puntos de la Poligonal de Básica de Appo y al Bench Mark (BM).
- d) Levantamiento Topográfico Planimétrico.
- Descripción de la recolección de Datos de Campo correspondientes al Levantamiento.
 Topográfico Planimétrico. Presentar los Datos de Campo.
- El número de puntos taquimétricos y estaciones topográficas (Poligonal Básica de Asoyo), al efectuar el levantamiento o replanteo, debe ser tal, que se pueda obtener un replantação óptimo de cálculo. En algunos casos, por necesidad, se deberán indicar más detalles, sur estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.
- e) levantamiento Topográfico Vertical.
- Descripción de la recolección de Datos de campo, correspondientes al levantamiento Topográfico Vertical. Presentar los Datos de Campo.
- El número de puntos de Nivelación Vertical contendrá como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM). Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas.
- f) Ficha Técnico. Será presentada de acuerdo con los formatos predefinidos por la Oficina de Estudios y Proyectos.
- g) Ficha de Puntos Topográficos de Control Horizontal y Vertical. Será presentada de acuerdo con los formatos predefinidos por la Oficina de Estudios y Proyectos.
- h) **Equipos Topográficos.** Descripción de los equipos empleados, indicar el modelo, características, descripción del funcionamiento y precisión del equipo.
- 3. TRABAJOS DE GABINETE.

Los cálculos de gabinete se ejecutan inmediatamente después de la etapa anterior, y están constituidos por todas aquellas operaciones que, en forma ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas; determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y fórmulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, al cálculo de gabinete.

- a) Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos.
- b) Compensación y Cálculo de Coordenadas Planos UTM de los puntos de control vertical (BM y Poligonal Básico de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos.
- c) Procesamiento de la información topográfica tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado. Presentar Cuadros explicativos.
- d) Cálculo de Coordenadas Planas UTM, Geográficas (en grados, minutos y segundos sexagesimales), ángulos internos y Nivel de Cota de los vértices del terreno. Presentar Cuadros explicativos.
- e) Área del terreno, área construido por niveles de los edilicios existentes, área libre, etc. Presentar Cuadros explicativos.
- f) Longitud de cada uno de los lados del terreno, Perímetro Total del terreno y Propietad de la áreas colindantes, identificando, propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales) enúmero de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente, Ejemplo: Ministerio de Educación, Colegio, albañilería confinada de ladrillo, dos pisos (altura=5.50m), cimentación superficial compuesta por zapatas de concreto armado. Vivienda, adobe, un piso (altura=3.00m), cimentación superficial corrida de concreto ciclópeo.
- g) Se adjuntará los documentos legales que acrediten su posesión: Escritura Pública Constancia, o documentos que acrediten la donación del terreno u otros.
- h) Plano de localización. Ver "Contenido Mínimo de Planos", del presente documento.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Relacionado al levantamiento topográfico y otros.

5. OTROS.

- a) Presentación de fotografías. Anexar fotografías incluyendo panorámica que sustente como mínimo:
 - Entorno urbano, calles, etc.
 - Levantamiento topográfico (Curvas de nivel, etc.)
 - Se adjuntarán vistas fotográficas de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
 - Detalles de los edificios existentes (Estado del edificio, vanos, materiales, etc.)
 - Área de demoliciones (Fallas, causas, etc.)
 - Una de la toma debe ser panorámica (Incluir el esquema de trabajo de campo).
 - Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al local o terreno.
 - Cada fotografía mostrada debe presentar su respectiva ubicación en planta y ángulo de la vista.
- b) Presentación de Documentos. Según los formatos indicados
- 6. CONTENIDO MÍNIMO DE PLANOS.



- a) Plano de localización. Urbana o rural (escala 1 /5000), con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la localidad.
- Forma del Terreno. Medida de los linderos, que se verificará con los títulos de propiedad. Se indicarán las colindancias con terceros y la orientación del Norte Magnético (Escala 1 /200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
- c) El Levantamiento Topográfico estará referido a las Coordenadas Geográficas del IGN (en grados, minutos y segundos sexagesimales) y Coordenadas UTM del terreno.
- d) Cuadro de las Coordenadas de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM y Poligonal) y Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo) y Referencias, las mismas que deberán quedar monumentadas. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:
 - Identificación de cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Distancia entre cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Nivel de Cota de cada uno de Puntos Topográficos de Control Vertical, y Horizontal.
 - Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos y segundos sexagesimales) de cade uno de los vértices del terreno.
 - Ángulos y Azimut de la Poligonal Básica de Apoyo, en grados, minutos y sexagesimales.
- e) Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10%, se requis e las curvas a cada 0.25m. Los puntos de relleno taquimétrico se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m. Se deberá también definir los puntos de inflexión del terreno. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledanos, de ser posible.
- f) Ubicación y levantamiento exacto de todos los elementos componentes de la topografía example. Árboles, edificios, postes. veredas, jardines, calles colindantes, pozos, buzone de alcantarilla, canales, sardineles, escaleras, muros de contención. pircas, elevaciones de niveles, depresiones del terreno, así como taludes, etc.
- g) El Consultor deberá presentar como mínimo tres (03) cortes longitudinales y tres (03) transversales del área en estudio, mostrando e identificando, con claridad, los límites de propiedad las principales vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. Asimismo, se presentará el perfil longitudinal de las calles adyacentes.
- h) El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento, debe ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos estos puntos. incluidos los puntos de relleno, deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.
- i) Ubicación y localización exacta del Bench Mark (BM) tomado o asumido. Este BM debe dejarse bien monumentado en el terreno en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perdure con la siguiente especificación: Concreto f'c= 140 Kg. /cm2 de 20x20x40 cm. de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"). en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia. Con respecto al BM. indicar corles de vías existentes, también corle oficial de las vías de acuerdo al Plan Director.
- j) Indicar linderos según título de propiedad u otro documento de Posesión y de acuerdo al levantamiento, indicar las medidas de todas las diagonales del terreno. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes dalos:

- Identificación de cada uno de los vértices del terreno.
- Medición de cada uno de los lados o Linderos del terreno.
- Medición de los ángulos de cada uno de los vértices del terreno, en grados sexagesimales, minutos y segundos sexagesimales.
- Niveles de cota de cada uno de los vértices del terreno, tanto interiores como exteriores.
- Coordenadas UTM y Geográficas (grados. minutos y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
- Acimut (grados. minutos y segundos sexagesimales) de los Lados o Linderos.
- Asimismo, se deberá indicar de manera precisa la existencia de cercos existentes, medianeros o independientes con sus niveles, medidas, alturas, materiales y estructuras y datos de la cimentación, así como su estado de conservación.
- k) Indicación de los exteriores del terreno. Calles perimétricas, indicando, además, los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos, sección de vías, buzones de alcantarilla con sus cotas respectivas (Tapa, fondo, llegadas, salidas, etc.). postes de luz. teléfono, subestación eléctrica. etc., todo ello referido al BM principal.
- Indicar con precisión las curvas y niveles de terrenos colindantes. Mínimo 3 metros a partir de linderos con vecinos. En el caso de calles todo su ancho. De existir construcciones vecinas señalar el propietario, tipo de uso. Tipo de construcción (materiales), número de pisos (al furas) y datos de la cimentación existente.
- m) Indicar dimensiones y niveles de veredas existentes. estado de conservación.
- n) Presentar Cuadros de Áreas del terreno, área construida por niveles de los edifición existentes, área libre, etc. Indicar distancia del terreno a la esquina más cercana y la distancia del terreno a la Plaza de Armas o hito importante.
- o) Indicar el sentido y dirección flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y que se indique en los planos.
- p) Incluir certificación de zonificación y alineación de vías.
- q) Norte Magnético o Geográfico. Se establecerá y consignará, con toda clarida, magnético o geográfico, según corresponda.
- r) Los Planos incluirán un cuadro con los símbolos y leyendas, así como las escalas gráficas y numéricas empleadas.

7. FORMATOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS.

- a) Documentos Técnicos Gráficos Planos
- b) Fotografías:

ANEXO 03

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

GENERALIDADES.

a) Objetivo del Estudio. Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado el Estudio de Mecánica de Suelos (EMS).

b) Normatividad. El estudio deberá estar en concordancia con la Norma E-050: Suelos y

Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

c) Ubicación y Descripción del Área en Estudio. Deberá indicarse claramente tan ubicación del área de estudio: Departamento, provincia, distrito. centro poblado, zona rural. etc. Así como una breve descripción del terreno. Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

2. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO.

2.1 Geología. Describir los aspectos geológicos más importantes (Geomorfología y Estratigrafía) con sus respectivo Mapa Geológico de la zona en estudio; así como también de acuerdo con la Geodinámica Externa. Indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

2.2 Sismicidad.

Preferentemente los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros diseño a tener en cuenta.

Adjuntar mapa de zonificación sísmica (Norma E.030 de Diseño Sismo resistente

3. INVESTIGACIONES DE CAMPO

- 3.1 El Consultor deberá ejecutar las técnicas de investigación aplicables a los EMS, de acuerdos, con las técnicas establecidas en la Norma E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se debe explicar las características de las investigaciones campo efectuadas, resumen de los trabajos de campo, etc.
- 3.2 El Consultor deberá definir su programa de investigación, debiendo necesaria y obligatoriamente, ubicarse dentro del área en la que se emplazarán tas obras proyectadas (edificación, cercos perimétricos. losas deportivas, cisternas, tanques sépticos, etc.) para cuyo efecto deberán demolerse áreas pavimentadas, si fuera necesario, Se debe explicar la características del programa de investigación efectuado. Resumen de los trabajo solde de campo. Muestreo de los registros de exploraciones, acompañadas de fotografías.

4. CIMENTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA

El consultor deberá tener en cuenta que las estructuras que se proyecten eventualmente podrán ser del tipo mixto. Sobre este orden de ideas, para determinar la capacidad admisible o CBR de diseño del terreno, se contemplará:

- 4.1 El tipo de estructura que se proyecte. el cual eventualmente será el descrito en el párrafo anterior.
- 4.2 Dimensiones de cimentaciones, de acuerdo con las dimensiones geométricas a utilizar en el proyecto.
- 4.3 En los suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.5 Kg/cm'. El Contratista deberá presentar alternativas de solución. Dichas propuestos deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la Entidad

5. ENSAYOS DE LABORATORIO.

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- Granulometría.
- · Clasificación de suelos.
- · Contenido de humedad.
- Límites de Allerberg (límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- · Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del aguo (Cuando existo capa freática).
- · Peso unitario.
- · Densidad.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo o tas condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

6. PERFILES ESTATIGRAFICOS.

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos referidos al Punto Topográfico de Control Vertical (Bench Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). El número de calicatas y de muestras. Su clasificación: Origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el sistema unificado de suelos (SUCS, ASTM D 2487). El espesor y profundidad del estrato. color, humedad, plasticidad, consistencia y/o densidad relativa, descripción, porcentaje en peso y dimensiones, tamaños máximos, etc., de acuerdo con los niveles de la estratigrafía de los estratos subyacentes, indicando, además, la capa freática o nivel de filtración en caso de haberse encontrado en la excavación realizada

7. ANÁLISIS DE LA CIMENTACION

- 1.1 Profundidad de la Cimentación. Se indicará claramente la profundidad mínima a la que de Beraño cimentarse las estructuras proyectadas. En caso de existir alternativas de cimentación deberán indicarse las que se han tomado para el cálculo de la capacidad admisible carga, y en el caso que se presenten diferentes profundidades de cimentación de beraño indicarse los diferentes tipos utilizados para el cálculo de la capacidad admisible de carga.
- 1.2 Tipo y Dimensión de la Cimentación. Se hará de acuerdo con lo descrito en los ítems 4.1 (1970) de este documento. En el caso que se presenten diferentes dimensiones geométricas de los elementos de la cimentación, se deberá tener en cuenta cada tipo para el cálculo de capacidad admisible de carga.
- 1.3 Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga. El Consultor deberá presenta metodología del cálculo con sus respectivas Tablas para la determinación de lo capacidad admisible de carga, mostrando los parámetros o característicos físico mecánicas de los suelos ubicados dentro de la zona activa de la cimentación.
- 1.4 Cálculo de Asentamientos. El Consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados
- 1.5 En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales per initialization en ningún caso deben ocasionar una distorsión angular mayor a L/500. En los casos destruir se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.
- 1.6 En el caso de que la zona activa de la cimentación, se encuentren en suelos granulares saturados sumergidos, ya sea arenas limos no plásticos, o gravas contenidas en una matriz de estos materiales; el informe deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo a la sección 6.4 establecida en la Norma E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 1.7 Zonificación de Suelos. El Consultor deberá definir y presentar en un esquema la Zonificación de Suelos, con sus respectivos parámetros: Profundidades de la Cimentación, Tipos y Dimensiones de la Cimentación, Capacidades Admisibles de Carga, Asentamientos, etc. u otros parámetros que estime conveniente.
- 1.8 La Zonificación de Suelos se graficará con un achurado a 45° grados sexagesimales en relación con alguna de las líneas principales del perímetro de la edificación, en el caso de existir más de una Zona de Suelos, se graficarán con achurados perpendiculares a los utilizados anteriormente, de tal manera que en planta se diferencien unos de otros.

8. PROBLEMAS ESPECIALES CON LA CIMENTACION.

El Consultor deberá presentar su informe acerca de los problemas especiales de la cimentación establecidos en la Norma E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones; procediendo a su investigación correspondiente y/o descartándolo. Estos son los siguientes:

- 8.1 Suelos Colapsables. El Consultor efectuará el estudio correspondiente para descartar o verificar la existencia de suelos colapsables, cuando estos puedan afectar a la estructura.
- 8.2 Ataque Químico a la Cimentación. El Consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas y que ejerzan sobre los materiales y elementos constructivos: Corrosión, disgregación, disolución, erosión, etc., debiendo efectuar las recomendaciones para su protección y/o neutralización. De acuerdo con estos resultados, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso. En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del c1gua, oles como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otras que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a éstos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
- 8.3 Suelos Expansivos. El Consultor efectuará el estudio correspondiente para descartar o verificar la existencia de suelos expansivos, cuando estos puedan efector a la estructura
- 8.4 Licuefacción de Suelos. El Consultor efectuará el estudio correspondiente para descartar o verificar la ocurrencia del fenómeno de Licuefacción en los suelos ubicados bajo la capa freática.
- 8.5 El Consultor deberá proveer toda la información referente al perfil de suelos que será involucrado por la obra de calzadura y/o sostenimiento. Dicha información deberá incluir como mínimo: El perfil del suelo mostrando sus diferentes estratos y el nivel freático tal como se detalla en el Numeral 6.0 del presente documento, las características físicas, el peso unitario, el valor de la cohesión y el ángulo de fricción interna de los diferentes estratos que lo componen, según se aplique. debiendo obtenerse conforme se indica la Norma E-050. Estos mismos parámetros deben ser proporcionados por El Consultor para el caso de proporcionados por El Co
- 8.6 En caso de ser requerido el bombeo de lo napa freático para la construcción de la contras les calzadura y/o sostenimiento, El Consultor deberá proponer los coeficientes de permeabilità de horizontal y vertical del terreno aplicables al cálculo del caudal de agua a extraer y dehará prevenir cualquier consecuencia negativa que pueda ocasionar a la obro o a las edificaciones existentes, el acto de bombear o abatir la capa freática.

9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 9.1 Referencias. Se procederá a indicar con claridad las alternativos de solución recomendadas por toles como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas), capacidad admisible de carga con su respectivo asentamiento, (pueden ser varios por zonas y en cada zona diferentes valores de acuerdo o los tipos y dimensiones geométricas de cimentación estaciones utilizar en el proyecto, tipo de cemento a emplear, drenajes. etc.
- 9.2 Figuras. Además del esquema de ubicación del Proyecto, se incluirá el esquema de ubicación de las calicatas. indicando la cota de cada una respecto al Vencer Mark (BM) topográfico referenciadas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificio existente.
- 9.3 Tablas. Se deberán presentar cuatro tablas, que corresponden a:
 - Resumen de trabajos de campo.
 - Cantidad de ensayos de laboratorio.
 - · Resumen de ensayos de laboratorio.
 - Elementos químicos agresivos o lo cimentación.
- 9.4 Registro de Exploraciones. Se mostrarán lodos los registros de exploraciones realizadas.
- 9.5 Ensayos de Laboratorio. Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio y certificados de análisis químicos, en original.

10 OTROS.

- 10.1 Presentación de Fotografías. El número de fotografías a presentar en el informe de suelos debe mostrar la ubicación. metodología y ejecución de los trabajos de campo realizados. Deben mostrar vistas fotográficas de cado uno de los puntos de investigación (Calicatas, Penetración Dinámica, DPL, SPT, etc.), incluyendo detalles del local o terreno en estudio, interiores. exteriores y/o alrededores.
- 10.2 Plano de plata de ubicación del programa de exploración y zonificación.

- 10.3 Se debe mostrar la ubicación en Planta (Coordenadas UTM) y Perfil (cota) de cada uno de los puntos de investigación (Calicatas. Penetración Dinámica, DPL. SPT. etc.), debiendo estar relacionado y referido al Punto Topográfico de Control Vertical (Vence Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo).
- 10.4 Cada uno de los puntos de investigación realizados, deben ser referenciadas con medidas y/o ángulos que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hilo topográfico o edificación existente.
- 10.5 Se debe mostrar la Zonificación de Suelos con sus respectivos parámetros (Ejemplo, Zona Tipo 1: Profundidades de la Cimentación, Tipos y Dimensiones de la Cimentación, Capacidades Admisibles de Carga, Asentamientos, etc.)
- 10.6 La Zonificación de Suelos se graficará con un achurado a 45° grados sexagesimales en relación con alguna de las líneas principales del perímetro de la edificación, en el caso de existir más de una Zona de Suelos. se graficarán con achurados perpendiculares a los utilizados anteriormente, ele tal manera que en planta se diferencien unos de otros.
- 10.7 El Plano mostrará las curvas ele nivel a cada 0.50m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al10%, se requerirá las curvas cada 0.25m. Asimismo, deberán indicarse los linderos, propietario, usos del terreno, obras existentes, situación de la infraestructura, datos de la cimentación, disposición de las acequias y drenajes y se deberá mostrar la ubicación prevista para las obras según el Anteproyecto aprobado por La Entidad. En el plano de ubicación se emplearán nomenclaturas indicadas en la Tabla Nro. 2.4.2 de la Norma E-050.
- 10.8 Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal. Se adjuntarán Planos de los Perfiles Estratigráficos. en corte longitudinal y transversal al terreno; referidos al Punto Topográfico de Control Vertical (Vence Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). de tal manera que se pueda visualizar y relacionar las exploraciones efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitegos por la control de los perfiles estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal. Se adjuntarán Planos de los Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal. Se adjuntarán Planos de los Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal. Se adjuntarán Planos de los Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal. Se adjuntarán Planos de los Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal al terreno; referidos al Punto Topográfico de Control Vertical (Vence Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo).
- 10.9 Presentación de Documentos. Ensayos, Certificados. Todos los documentos, certificados y ensayos; serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.
- 10.10 Para Casos de Obras Menores. Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, casetas, servicios higiénicos de 01 piso, etc.; se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que trasmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación no sea necesariamente la que corresponde a la infraestructura principal.
- 10.11 Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular. El Contratista de Mandaular recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, material granular u otro, indicamento los espesores de éstos (mínimo 10 cm.), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores. como patios veredas, losas deportivas, pisos, etc. De la misma manera se procederá para las obras rojinteriores, es decir, los pisos interiores. En ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.
- 10.12 Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo. El Contradictor deberá luego de efectuar su trabajo de investigación de campo, ejecutar la clausura de las exploraciones efectuadas. dejando la zona de trabajo. tal como fue encontrada.

ANEXO 04

FORMATOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS.

DOCUMENTOS TECNICOS GRAFICOS – PLANOS.

- Planos topográficos, del anteproyecto y del proyecto de construcción dibujados a través del software AutoCAD (Versión 2008 o actual), Architectural Desktop (versión 2008 o actual)
- Planos impresos en formatos DIN A1 (84x59.4 cm)
- Los membretes de los planos con el logo de la municipalidad.
- Se deberá contar con láminas separadoras según especialidad.

2. DOCUMENTOS TECNICOS - REDACTADOS.

- Presupuestos. Análisis de costos unitarios, formulas polinómicas y relación de materiales y base de datos completa, con la finalidad de actualizar el presupuesto; formulados a través del Software S-10 (versión 1.0 o actual) y exportado al software Microsoft Excel (versión compatible con Windows).
- Memorias Descriptivas, Especificaciones Técnicas y textos en general. formulados a través del software Microsoft Word (Versión compatible con Windows 98; XP o Vista).
- Plantilla de Metrados y Memorias de Cálculo, formulados a través del software Microsoft Excel (Versión compatible con Windows 98; XP o Vista) y/o software Microsoft Word (Versión compatible con Windows 98; XP o Vista).
- Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra y Calendario Mensual de Desembolsos, formulados a través del software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 98; XP o Vista).
- Diagramas de Barras Gantt y Diagrama CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta (ritica) formulados a través del software Microsoft Project (Versión compatible con Windows)

FOTOGRAFIAS.

- Impresión a color de alta resolución. Acabado brillante.
- Las fotografías serán impresas a color según el Anexo 04. Incluirán leyenda explicativa,
- Las fotografías serón tomadas de manera tal que permitan visualizar y comprender claridad, el motivo o finalidad que exponen.

4. FUENTES TIPOGRAFICAS.

- En la redacción de los textos se empleará fuente "Century Gothic". El tamaño de la letra pare los Títulos Generales será de 12 puntos. Para Títulos de 11 puntos. Para los Subtítulos de 19 puntos, y para los Textos de 9.5 puntos.
- Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada

OTRAS CONSIDERACIONES.

La oficina de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque hace de conocimiento lo siguiente:

 Que a partir de la fecha la recepción de documentos se hará según indica la Resolución Jefatural N °026-2019-AGN/JDIRECTIVA N°001-2019-SEGEIM-AC-MPL.

Foliación:

- La foliación se registrará en la parte superior derecha de cada hoja.
- La foliación debe efectuarse con lapicero de tinta color negro.
- El orden de la foliación se efectuará de adelante hacia atrás siendo el recibo de pago el folio 01 de ser el caso.

Documentos que no se folian:

- Las caratulas.
- Hojas en blanco.
- Empastados.
- Cd.

Nota: Las bases se encuentran visadas en original, las cuales obran en el expediente de contratación

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El Consultor será una persona natural o jurídica, inscrito como consultor de obras en saneamiento y afines (Categoría B o superior), en el Registro Nacional de Proveedores.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

ACREDITAR CON COPIA DE LA COSNTANCIA DEL RNP

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.



В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

DESCRIPCION (CARGO)	FORMACIÓN ACADEMICA	UND.	CANT.
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Sanitario	und	1.00
Especialista Sanitario.	Ingeniero Civil o Sanitario	und	1.00



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos:				
Personal profesional	Responsabilidad y Funciones	Requisitos Mínimos el perfil profesional		
Un (01) Jefe de proyecto	 Será el responsable de conducir todas las actividades del Servicio de Consultoría de obra contratado, de coordinar el desarrollo del Expediente Técnico detallado y sustentar toda la documentación. Planificar, Gestionar, coordinar y dirigir a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del Expediente Técnico Detallado. Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado. Participará en la elaboración del resumen ejecutivo del proyecto y elaboración de formatos necesarios en el INVIERTE PE. Organizará las entregas parciales y el informe final para su conformidad correspondiente. Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido. 	Profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitaria, con experiencia efectiva mínima de Veinticuatro (24) meses computados a partir de la colegiatura, como Jefe de proyecto o Jefe de Evaluación de Proyecto o Responsable de Proyectos o Estudios, para el desarrollo de expedientes técnicos de Proyectos iguales y/o similares al objeto de la consultoría y/o saneamiento en general. Dicha experiencia deberá ser acreditada mediante constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que de mangrafehaciente demuestre experiencia del personal propuesto. Deberá tener disponibilidad a tiempo completo durante pelo elaboración del expediente récnico.		
Un (01) Especialista Sanitario.	 Será responsable de llevar a cabo los diseños de las redes de abastecimiento de Agua Potable, Saneamiento, Conexiones Domiciliarias y Sistema de Bombeo, planta de tratamiento y de instalaciones sanitarias en general. 	Profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario con experiencia efectiva mínima de Doce (12) meses computados a partir de la colegiatura, como Especialista en Sistema de agua potable y saneamiento, para el desarrollo de expedientes técnicos de Proyectos iguales y/o similares al objeto de la		

 Será de obligatoriedad que sus trabajos finales se encuentren visados y sellados. Dicha experiencia deberá ser acreditada mediante constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Laptop i3 o i5.

Una Camioneta 4 x 4 Pickup doble cabina. Equipo de Topografía (01 Estación Total, 01 Trípode y 02 Prismas). com/repersonal several de sever

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S./ 116,385.00 (Ciento Dieseis Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Serán consideradas de como obras similares: Construcción, reconstrucción, remodelación, Mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de Sistemas y/o redes de agua potable y saneamiento rural.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad



2do. MIEMBROTITULAR COMITÉ DE SÉLECCIÓN del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a tamatriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debier do acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se contrator expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrator de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según correspondientes de pago, según correspondientes de pago, según correspondientes de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según correspond de las contrataciones o el comité de selección, según correspond de la comitación valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar changue experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación de conjeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE AS-SM-20-2024-MPL/CS-1

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) veces el Valor Referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago". Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos selección de la contra del contra de la contra del contra de la contra del
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: a) Plan de trabajo b) Metodología de trabajo. c) Matriz de asignación de responsabilidades. Acreditación:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta Sustenta la oferta Ler. MIRADO PARA PER O LA COMPTE DE SENECCIÓN LA COMPTE DE SENECCIÓ
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	sustente la oferta

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.
- El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos [...] puntos

[...] puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

^{...} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

PUNTAJE TOTAL

100 puntos²¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas,

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	PARA SU ASIGNACION
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la ofere económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en la proper un puntaje de cien (100) su proper un propercionales a sus respectivos, precios, según la siguiente formula: Pi = Om x PMP On x PMP Donde: I = Oferta
	Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a INDÍCAR
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a INVICAR OS
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PROJ, cuyos detailes e importe constant en porte
documentos integrantes del presente contrato.
SPIECCION

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que rollino del presente contrato asciente contra

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTAÇIONI ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluyere todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa descando pro [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES | PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA PROMITIVE EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE COMITE DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS RIASELECCIÓN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a travé: de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma 🕸 mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento PAD (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retenviós preciona que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagas a la reconstrucción de pagas a forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubier electron de la focha de contrativa de la focha de la focha de contrativa de la focha de la focha de contrativa de la focha de la focha de contrativa de la focha della focha de la focha della focha de la focha della focha renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.'

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dente de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estacion de la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del articulo 50. de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que de la Ley ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobación de la considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penaldad a cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ingún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contratacion es de la section de secti

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

		20070	₹ 2do.
	Otras per		11
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento (4)
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁵	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL
()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 de artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 depado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcit danos y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere DAD lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las de na de las obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 26

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nuli ad de contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contratacion del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con tos gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUA Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen de la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

SELECTION

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			1/4111
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			CORPO
					OKLIN MOLL
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			NON PRESIDENTE I
		RUC			SELECCION
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEE IACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripcion de assi obligación de assi
					SELECCI
3	DATOS DEL				PALIDAD
J	CONTRATO	Número del contrato			V°E
		Tipo y número del procedimiento de selección			Z 2do. MIEMBRI COMITE SELECO
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		74	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo or		días calendari
			Ampliación(es		días calendari
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendari
		, 22 -J2240101, 001111401441	Fecha de inicio de l obra		
			Fecha final de la col	nsultoría de obra	

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

4	DATOS DEL	Denominación del proyecto	
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto	
	TECNICO		
Te A		Monto del presupuesto	
			2
	aso de Supervisión de Ob		
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	3
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
			CHANGE TROP
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	DE PRESIDENTE
		RUC de la Entidad	SELECCION AND AYED
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	TO VIBO
	:	Cargo que ocupa en la Entidad	SELECCIÓN 4.
21		Teléfono de contacto	MBAYEO
			ONLIDAD &
8		NOMBRE FIRMA V CELLO DEL	FUNCIONA DIO COMPETENTE
		NOWBRE, FIRIVIA Y SELLO DEI	L FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		7
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico:			1

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1 Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :			-11		
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁹		Sí		No	
Correo electrónico:					TIOND PROVI
					S. Val
Datos del consorciado 2					PRESTO DE
Nombre, Denominación o					COMITTOON
Razón Social :					AMBALE
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				OALIDAD
MYPE ³⁰		Sí		No ((3)
Correo electrónico:					E ter. MIEMBRO T
					COMITE D
Datos del consorciado		12		4	MBAYE
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					CLIDAD
Domicilio Legal :					- (38 hr
RUC:	Teléfono(s):				\$VB
MYPE ³¹		Sí		No	≥ 2do. MIEMBRO I
Correo electrónico:					SELECCIÓ AMB AM S

Α

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

³¹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE AS-SM-20-2024-MPL/CS-1

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represion de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selection

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1 Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1 Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUNIO identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impinhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguiénte
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%34

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		ú

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales contorne a la con legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el concepto de servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de Silla favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Z 2do. NIEMBRO COSCONDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE AS-SM-20-2024-MPL/CS-1

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1 COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE ³⁷ CASO ³⁶ CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	MONEDA IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
-										
7										
m										
4									-	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 35

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 36

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 37

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 38

de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante DESIGNATION OF THE PROPERTY OF El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a 🅦 de pago, según corresponda. 39

Consignar en la moneda establecida en las bases. 40







FACTURADO ACUMULADO 40 MONTO TIPO DE CAMBIO VENTA³⁹ IMPORTE³⁸ MONEDA FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE³⁷ DE SER EL DE: CASO³⁶ N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO OBJETO DEL CONTRATO CLIENTE TOTAL 10 20 å S 9 / ∞ ග

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AS-SM-20-2024-MPL/CS-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de esta declaración, el postor puede verificar la información de esta declaración. la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1 Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio





Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en plan http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2024-MPL/CS-1
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.